

MUJERES indigenas

Alvaros II

cuotados en papel amarillo
Feb. 92.

contos.
2001



Oficio #. 47.

Toreto, Abril 30 de 1947.

Señor

Intendente de Policía de la Provincia. Napo-Pastaza
Zema

Por el presente oficio cumpla con el comunicarle que durante el mes que termina, no habido movimiento alguno, motivo por el que no se remite el cuadro mensual de la delincuencia ordenado por esa Autoridad. Debo también poner en su conocimiento que por intermedio de los indígenas de este lugar quienes se fueron en cacería para sus fiestas al punto denominado Guamayacu, tengo conocimiento por recomendación de las familias del Pueblo Payamino, que la Señora Jora de Juque, se ha llevado arbitrariamente a dos indígenas Payaminos, conduciendo a ella y su familia, hasta la hacienda Nueva Arminio de propiedad del Sr. José Bernar, do Candó, en consecuencia los referidos indígenas se encuentran detenidos allí, sin permitirles su regreso, motivo por el que sus familiares solicitan el regreso de los referidos indígenas. Así mismo y en las mismas condiciones, tengo conocimiento por parte del carabiniero Mendocza, que otra familia Payamino ha sido llevada con engaños por Jorge Silva y de estos a fallecido el padre de esta familia que es Aurelio Segay, dejando a su familia abandonada en ese lugar, y que también el Sr. Silva se opone al regreso de los abandonados a este lugar, aduciendo que el fallecido le debía una cantidad de dinero y que sus deudas deben pagarlo.

Como todos estos lugares están comprendidos dentro de la jurisdicción del Cantón Aguariños, agradeceré a Ud. se digna ordenar al Sr. Jefe Político de ese Cantón ordene el pronto traslado de las familias en mención ya que estos indígenas son víctimas de los moradores de ese lugar quienes aprovechan de la distancia que existe para el traslado de

esta Autoridad, como de los mencionados indigenas para la
oposicion de estos tamaños abusos, los mismos que deben ser
sancionados de acuerdo a la ley.

Honor y Patria
El Bienestar Político
ESPINER

Segundo Espinera J.

5-6
Teniente Político de la parroquia del Mapo, en la mis-
ma hora y fecha en el indicada. Certifico Valdiviazo.
En el mismo acto de nombrado los nombramientos
se procedió ha tomar la declaración de la menor Pas
al Jefe, quien juramentado por medio del intérprete
tutor y Curador, dijo lo que sigue; Ser Ecuatoriano, me-
nor de quince años, doméstico del fundo Vargas con-
en casa de la familia del señor Humberto Jarces; pre-
suntado en conformidad con el Auto Cabeza de proce-
so; dijo que sin recordar el año, ni el mes, un día que
fue por dejar leche en casa de Angulo, al regresar
de esta y ver unos fritos que conocio que eran de la
menor Jucrecia Paredes, que despues fue @ la Casa y
ayo @ las niñas, que le preguntaban @ la madre de
la menor, porque eran esos fritos, y tan luego ha-
maron @ la indicada menor y en presencia del
declarante y de las niñas de la Casa Señora Delia
de Jarces, y varias cholas de la casa, declaró que
los fritos que ella dio, fue por que secundino An-
gulo, la afarro por la fuerza y la violó; pero que
no le cuenta el acto. - Leída que les fue esta en
declaración, por medio del Tutor y Curador y in-
terprete, se afirmó y ratificó y firman con el Jefe
y secretario que certifica. - M. J. Ribadineyra
Vicente Fofardo, Ramirez, Manuel Chavez. C. Val-
diviazo. - Tenencia Política de la parroquia del Mapo,
@ los veinte dias del Mes de Abril, de Mil novecientos veintidos,
@ las nueve de la mañana. Leídas las declaraciones en
las que arrojan suficientes pruebas, para comprobar
la violación presuntada en la menor Jucrecia Paredes,
por el indiciado Secundino Angulo; chévese el presen-
te sumario al señor Promotor Fiscal, para que en el
termino de ley, presente su acusación. Cítese, y pon-
gase en conocimiento del Defensor de Oficio. Ramirez.
Serafin Gutierrez, - Manuel Chavez. C. - Proveyó y
firmó el decreto que antecede el Sr. Abel Ramirez, Tenien-
te Político de la parroquia del Mapo, en la misma fecha y
hora en el indicada. Certifico. - Valdiviazo. - En la pa-
roquia del Mapo, @ los diez y seis dias del mes de Abril, de Mil

Violación
menor

novecientos veintitres, @ las dos de la tarde: Ante mi
Beniente Politico de la parroquia del Mapa, se presento
la Sra Margarita Muñoz, Mayor de edad, Casada, y
vecina de este lugar; y dijo que denuncia @ su esposo
Secundino Anzules, por el acto de deshonra por medio de
la violacion, @ su hija Lucrecia Paredes, hija politica
de su esposo; Crimen que lo cometio en el mes de Agosto
del Año pasado y que no pudo denunciarlo antes, por
las muchas dificultades que le ponian su esposo; en
consecuencia, pido señor juez, se digno levantar la
respectiva informacion sumaria, indicandole que
el unico testigo de este crimen, un indigena llamado
Pascual M. domiciliado en el fundo Vargas Torres, fue
funeiente @ esta parroquia, lugar del acontecimi-
ento. En todo lo expuesto se afirma y ratifica y fir-
ma con el juez y secretario que testifica. Por no saber
firmar la Sra Margarita Muñoz, @ su ruego lo hace
el testigo señor Juan Ribeiro, Mayor de edad, Casado,
y de trancito en esta parroquia. - Juan C. Ribeiro, - Ra-
miriz, - J. A. Valdiviezo. - Benencia politica de la pa-
roquia del Mapa, @ los diez y seis dias del mes de Abril
de mil novecientos veintitres, @ las tres de la tarde, visto
la precedente denuncia presentada por la Sra Margari-
ta Muñoz, contra su esposo Secundino Anzules por
el crimen de violacion, @ la menor Lucrecia Paredes, es-
ta autoridad ordena se levante el auto Cabeza de
proceso para descubrir autor y complicos. Ramiriz,
- Proveyo y firmo Certifico Valdiviezo. - En el mismo
acto despues de terminada la precedente denuncia, se le fu-
ramento al Sr. Juan Ribeiro, indicandole que bajo el
juramento que presta, diga, si es, su firma y rubi-
ca, la que puso al pie de la denuncia que antecede;
contestó que es la misma que acostumbra en todas
sus actas, tanto particular, como judicial, termi-
nandose el acta y firma con el juez y secretario
que testifica. - Juan Ribeiro, - Ramiriz, - Valdiviezo.
Señor juez instructor, la infrascripta empirica
nombrada por su autoridad, para el reconocimiento de
la violacion @ la menor Lucrecia Paredes, me presen-

Si, @ la hora indicada, en el lugar que en autoridad
 ordeno que fue en la casa de la Compañia y @ las dos de
 la tarde mas o menos, presente la menor indicada
 la hice entrar en un cuarto y examinandola de teni-
 da mente, resulta ser violada, hace mucho tiempo
 motivo por el cual, no es posible calcular el tiempo
 en que esta niña fue deshonrada. Es cuanto puedo
 informar @ Ud. de conformidad con el juramento que
 presté ante en autoridad, indicandole que no fue
 de informar más, por no tener los conocimientos que
 se requieren para estos casos. Mayo Abril 21 de mil no-
 ve cientos veintitres. - Tomasa Coria. - Soy Juez
 instructor la infrascripta empírica nombrada por
 Ud. para el reconocimiento de la violación @ la menor
 Jucrecia Paredes, me presente @ la hora indicada,
 en el lugar que en autoridad designó que fue en la casa
 de la Compañia, @ las dos de la tarde poco mas o menos y
 presencié el reconocimiento que fue de la manera si-
 guiente. La Srta Tomasa de Baldeon, le ordenó @ la men-
 cionada Jucrecia Paredes, que se echara y abriendo
 los trapes la examinó y me manifestó, que la menor
 no era doncella, lo que puedo informar @ Ud. y mani-
 festar, por cuanto y no tengo conocimientos científicos y
 expongo la verdad. Es cuanto puedo informar teniendo
 presente el juramento prestado y que lo que he dicho es
 la fiel expresión de la verdad. Mayo Abril 21 de 1923. -
 Maria L. Sarzón. - Tenencia Política de la parroquia
 del Napa @ los veinte dias del mes de Abril, de mil novecien-
 tos veintitres, @ las nueve de la mañana; leídas las
 declaraciones en las que arrojan suficientes pru-
 ebas, para comprobar la violación perpetrada en
 la menor Jucrecia Paredes, por el indiciado Se-
 cundino Anzules. Elivere el presente sumario
 al señor Promotor Fiscal, para que en el termino
 de la distancia defala presente en acusación.
 Cibese; y pónfale este particular en conocimiento
 del defensor de Oficio. Ramiro, - J. Gutierrez,
 - Manuel Chavez, C. - Proveyó y firmó Valdivia,
 - Señor Juez instructor. - Serafin Gutierrez, nom

viado por su Autoridad, Promotor Fiscal, en Auto Ca-
beza de proceso, levantado contra el Sr. Secundino
Angulo, por violación a la menor Juercia Paredes, y
visto las declaraciones del sumario; Acuso al indici-
ado Señor Secundino Angulo, por el crimen de viola-
ción, por ser una infracción que se debe castigar, se-
gun el Artículo 361. del Código de Enjuiciamiento en
Materia Criminal, y Penas, Crimen Cometido por la
fuerza, en la menor Juercia Paredes, y tambien deve
ser castigada la madre Margarita Muñoz, por quan-
to ha tenido conocimiento de este incidente y no lo
evito pudiendo hacerlo. - Mayo Abil 21 de 1923. - S.
Jutierrez, - Ramirez, - Valdiviezo, - Tenencia Política de
la parroquia del Mayo, a los veintidos dias del mes de
Abil de Mil novecientos veintitres, a las ocho de la
mañana, Cerrinado el presente sumario; Celévese
al Señor Juez de Letras, para que ordene lo conve-
niente, indicandole que la denuncia está com-
prendida Titulo I, Sección IV, Artículo 25, del Código
de Enjuiciamiento en Materia Criminal, y toma-
do en consideración, de que se hubiera provido de los
testigos, esclarecer las pruebas necesarias, para
comprovar el crimen, naturalmente esta autoridad
se vio obligado levantar el respectivo sumario, en
el que no es posible comprobar, pero, como para comi-
ter estas infracciones, el individuo que las comete, fo-
más vasca testigos, creo pues Señor Juez de Letras, que
este individuo deve ser castigado, salvo el mejor pa-
recer de su Autoridad. - Ramirez, - Proveyó y
firmó. - Valdiviezo.

W

Octubre 13
1909

Nº 233)

Señor Comisario Fiscal de Oriente
Aguarico

Si usted ha en trascendencia a los moradores de la parroquia de Aguarico, que ha sido aceptada la solicitud suscrita por ellos pidiendo una escuela mixta, en tal virtud: deben comenzar a construir el local que tienen opicido: pues, en Enero proximo tendran alli la Institutora y para esa fecha deben inaugurarse el referido establecimiento. Particular que me es grato comunicarle para que con su entusiasmo por todo lo que quiero decir adelanto y progreso apoye decididamente a esta noble labor

Vivas y Libertad
El Secultario encargado del Despacho
N. C. P. V.

Octubre 14

Nº 234)

Señor Teniente Politico de Aguarico
Rocafuerte

Acuso recibo de sus oficios signados con las Nos: 57 y 58 de 21 de setiembre del año corriente. En cuanto al oficio Nº 59 me es preciso decirle que segun nuestra ley Especial de Oriente sancionada en ^{virtud de} ~~el~~ ~~respeto~~ ~~levantar~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~correspondiente~~ ~~emisorio~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~crimen~~ ~~de~~ ~~violacion~~ ~~cometido~~ ~~en~~ ~~las~~ ~~indianas~~ ~~Elena~~ ~~Jumbo~~ ~~y~~ ~~Catalina~~ ~~Chimbo~~, segun el Artº 8º inciso 2º de la misma ley como lo manifeste a Ud. cuando habe en este ultimo viaje comision. del servicio, teniendo a la vista su oficio aludido, haga notar que ~~que~~ la ~~movilidad~~, ~~desacato~~ o ~~infracion~~ que ~~comete~~ ~~una~~ ~~cualesquiera~~ de los superiores, no disculpa, ni atenue la ~~omision~~ o ~~desacato~~ de los subalternos.

Violacion mujeres

Nota a

Y que mientras yo ejerza Jurisdicción
 del Despacho de la Jefatura Política,
 no entraré en contemplaciones, ni comprome-
 ntos con nadie y que mi única norma
 será el estricto cumplimiento de las leyes -
 vigentes, Así pues, espero que á la Ilustración
 posible instruya y remita á este Despacho
 cualquier suceso ó violación que de mi
 parte requiera las instrucciones dadas por el
 Sr. Gobernador de esta Región, para
 estar fundados en la ley y la equidad.
 Pues es preciso que la Autoridad en
 todos sus países sea respetada y acatada
 por todas los moradores y en especial
 por los que han venido de colonos los
 que deben dar ejemplo de trabajo,
 moralidad y buena conducta; Para
 de esta manera corresponder á los efec-
 tos del Sr. Gobernador y á los
 dineros que cubren á la Caja Fiscal
 Dios y Libertad
 El Secretario encargado del Despacho
 N. B. S.

Colonos
 como ejemplos
 morales.

Octubre 13

N.º 23
 Sr. Jefe de la Jefatura Política de Agrario
 Rocafuerte

En el próximo correo remitiré copia del
 decreto del Sr. Comisario Fiscal por
 que hoy está este Despacho carece de auto-
 ridad y hay riesgo de sujeción; pero no dejó de
 advertir que ese despacho carezca de un decreto,
 que ha debido mandarse original a cada una de las
 Jefaturas Políticas de esta Provincia dejó así contesta-
 do en Oficio N.º 60 de 21 de Setiembre del año corrien-
 te. Han sido también en este despacho sus apios



N.º 68.

Coronel Montifari, a 15 de Junio de 1924.

Sr. Jefe Político del Cantón Napo

Presente.

Con el fin de evitar que continúe la despoblación de indígenas del río Napo, pido a su autoridad que se digne ordenar al señor Eminentísimo Político de Rocafuerte, que a todos los patrones que surgen en el río Aguarico, con peones indígenas, a trabajar balata, ^{que} ^{deberían} ^{garantizar} ^{ante} ^{esta} ^{autoridad}, el regreso a este lugar o al de su habitual residencia, de los peones que lleven, las cuales para mayor seguridad, deberían ir sin sus mujeres.

Asimismo pido a V. S. que se sirva notificar a la señora Leila v. de Guerrero, quien de esta parroquia se ha ido a abrir un sitio en el mencionado río Aguarico; que está en la obligación de poner este particular, en conocimiento de este Despacho y de garantizar también que sus peones indígenas no abandonarían esta zona; pues existe denuncia que éstos tratan de emigrar al Putumayo.

Dios y Libertad,
[Firma]

Oficios dirigidos a las

Comunicaciones Políticas

del Cantón Napo

Nº 1. Circular. — Queda, Enero 4 de 1926.

Señor Comisario Político de la Jefatura de
El Señor Gobernador de la Provincia en su P. a. a.
Oficio circular Nº 10 del 29 de Diciembre del mes y año
precedente, me dice lo que copio: — "El Señor
Ministro de Oriente en oficio Nº 165 del 20 de Noviem-
bre, me dice: — Dentro del más corto tiempo posible; se
servirá Ud. proceder a formar la estadística de los
subversivos blancos é indios, residentes en las Re-
giones de esa Provincia, y remitirla en copia certifi-
cada a este Ministerio. — El Vocal Ministro de Relacio-
nes Exteriores, Encargado de la Cartera de Oriente. — (f)
José Rafael Bustamante". — Lo que transcribo a Ud. es-
tando en el caso de dar los Comisarios Políticos de su dependencia
con el plan de cumplimiento de lo ordenado en el ofi-
cio transcrito, para que esa Jefatura pueda a su vez
recibir todos los datos del Cantón y remitirlos a este
Departamento en copia certificada. — Honor y Patria. — (f)
Resolución. — Espero que Ud. dará cuanto antes
cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de
Oriente en el oficio transcrito por el Señor Goberna-
dor, y me remitirá los datos solicitados a más tardar
hasta fines del presente mes. Honor y Patria. — J. W. Salazar.

placio de treinta dias, despues de los cuales me re-
mitirá copia certificada y la razon de haber cum-
plido con la Ley del ramo en la fijacion de
la predicha denuncia. - D y L. El Secretario
Cantonal encargado de la Jefatura Politica del
Canton Napo. - R. C. L. G.

Nº 275

Nbre 20

Señor Colector de Oriente. - El Señor Teniente
Politico de La Coca en oficio sin numero de
fecha 7 de Noviembre del año corriente entre
otras cosas me dice: - Respecto al Subcolector Se-
gundo A. Cox me ha entregado, tan solo las es-
pecies fiscales que existian en su poder, más
no dinero alguno. - Como el Señor Torres unico
productor en esta parroquia, no ha pagado
en dinero el valor de las matriculas, sino con
obligaciones y además este Señor se encuentra
ausente, he combenido en esperar su venida
para que la cantidad de mil ciento cuarenta
sucres que adeuda y remitir este valor a Ud.
tan pronto como asi suceda. - Dinero, libros
resibos he iran en el proximo correo. - Por el
acapite anterior, comprenderá Ud. que he tran-
crito el oficio del Señor Gobernador y el suryo
referentes al Sub Colector Cox; y, además, he
exigido al Señor Teniente Politico de la Coca
haga el corte y tanteo y precautele los inte-
reses fiscales de acuerdo con la Ley de Ha-
cienda vigente. - Respecto al Sub Colector de
Archidona tambien le transcrito su oficio,
indicandole además, se presente con los libros
arreglados y al día; para darle el corte y tan-
teo de Ley, creo que mañana o pasado se efec-
tuaro el corte y tanteo en referencia; del que
comunicaré a Ud. inmediatamente. - D y L.
El Secretario Cantonal, encargado de la Jefa-
tura Politica del Napo. - R. C. L. G.

20W
Nbre 29

Nº 276

Señor Gobernador de Oriente. — Señor. — Han sido en mi poder vuestros atentos oficios Nº 263, de 4 de Noviembre del año corriente, el que se contrae á acusar recibo de mi oficio Nº 261. El Nº 767 del 6 de los corrientes del que he tomado la debida nota; además, el bulto de Lienzo se conservará como lo deseais, el que mide 116 varas; — El Nº 768 de la misma fecha, y en contestación al segundo acápite de él; cumpliré como se me ordena. — El Nº 811 de 17 de Noviembre, en el que ~~me~~ transcribe, el recibo del Señor Ministro de Oriente del Sumario seguido á Nicola de Constantini por varios crímenes y delitos, y me comunica haber recabado el pago por el correo extraordinario enviado en Noviembre cuatro del mes y año corriente. D y L. — El Secretario, Gonzalo, encargado de la Jefatura Política
C. G. L. G.

Nº 277

Archivado á 30 de Noviembre 1909

Señor Gobernador de Oriente

Señor:

Por vuestro cominamiento transcribo el oficio Nº 84 de 15 de Noviembre dirigido á mi Secretario desde La Coca, por el Teniente Político del Aquenio.

violación indigenas

"El día siete Salí del Aquenio en persecución de los indigenas Amirales Francisco Saquid, P. Amín Anchi, Manuel Alvarado, Vicente Alvarado, y las mujeres de éstos." "Hoy me encuentro en esta y Ando y sé sin tener ninguna noticia de los propagas" pero tengo conocimiento que los hoy" "seguro que se fugó, por las distancias no, llegó hasta Jera, pero encarez co su autuidad" para ver si en cuanto llegan al hoy los hoy capturar. — En esta pona-

quid me han informado de que los cholos son
 deudores de la Señora Josefina Cevallos, comuni-
 co esto, por que facilmente podrian quedarse
 en esa casa tambien se llevaron la unica
 canoa que tenia en Pacapucte. Sobre los
 Sonsacadores, se que uno de ellos es Rafael
 Rubio cuando bajó al Aguatico. - 5. y 6. 86
 Algunos dias antes de recibir mi Secretario
 el anterior oficio, se le ha presentado Abusto
Rubio y delató delante de varios y me el
Senado Político del Aguatico á forzando
 y atentado contra el pudor de la indígena
 y Catalina Zumbro, esposa de uno de los
 propios, y al marido por haber recon-
 venido, que y por que hacia eso, lo cargó á
 plan de machete hasta producirle en las
 espaldas. Tambien ha sido rapada y
violada por la fuerza, la indígena
 menor de 16 años, Jasinta Rincón de...
 y como estos crímenes, se han cometido en
 mi jurisdicción y así en las fronteras de
 donde se hallan actualmente antiguos
peruinos: voy á iniciar inmediatamente
 el sumario de ley y suspenderé de hecho
 á los empleados que fueren autores,
 cómplices y encubridores de estos escándalos
 sus crímenes, que están agravados desde
 que los han cometido privados del
 título de autoridades

De todo lo que se oca en comunicari
 oportunamente á su Despacho

Dios y Libertad. C. A. R.

Nº 247

In Juan Dias Guarda del Bena en Napo
 Refiriendome á su carta de esta fecha, le participo
 que el correo fué despachado esta mañana y espe-
 ro les advierta á los indios exijan firme en la

Dhe 3

22
Diciembre de 1909

tabla el que reciba alguna comunicacion, de otro modo habra que despachar las valijas directamente a los Comisarios Políticos de la Cocha y Pascafuerte (boca del Aguatico). - El Segundo punto de su nota que trata de que varias personas están tomando la jente de ese pueblo y alguien le asegura que con mi orden, le advierto lo siguiente: yo jamas autorizo a nadie a infringir ninguna disposicion y todo empleado no debe hacer caso ninguna indicacion, ni orden que no sea escrita; y por otra parte Ud está allí principalmente para evitar que nadie tome los indigenas de ese pueblo sin que lo hagan, llenando los requisitos de Ley. Ante la autoridad correspondiente, aui es que será Ud responsable del despoamiento de los pueblos del Napo y Atakualpa para ante la Gobernacion y le aconsejo tomar las medidas necesarias para impedirlo, en cuanto llegue el nuevo Comisario Político de Archidona le mandare uno o dos Guardas para que reduzca a la obediencia a los rebeldes a cumplir las ordenes de los agentes de la Autoridad en lo que se relaciona con la conservacion de esos caserios y el trafico del correo. - En cuanto haya despachado el correo sírvase Ud trasladarse a este Despacho, para que responda a ciertos cargos que tiene que desvanecer. - D y L. - C. A. B.

Nº 280

Dbre 7 Ete Plteo. de La Cocha
Adjunto al presente encontrará cincuenta guías de aguardiente de a seis sueros cada una; espero me acusare el correspondiente recibo sin esperar oficio remisorio. - Respecto al Sub-colector Cox, le dire que de un momento a otro llegará el señor Colector Fiscal de Oriente, quien debe liquidar conforme a la Ley Organica de Hda las cuentas de este individuo D y L. - C. A. B.

Dbre 7 Sub-Colector de Archidona Nº 281
Adjunto al presente encontrará cincuenta guías del impuesto al Aguardiente de seis sueros

Abuso: rapto menor

Señor Jefe Político

W

José Domingo Vargas, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: Que, en el mes de abril del año pasado, el señor Reinaldo Llori, abusando de que yo me encontraba ausente, en San Carlos, fué a mi casa y con engaños y ofertas se llevó a la menor de doce años, Flora Chimbo aquén yo había recogido de edad de diez meses, esto es desde el día ^{que} en mi casa murió la madre de dicha menor; como la muchaha tiene un tío, hermano de la madre, que vive en mi casa, y no tiene otro pariente la chica ha cresido a nustro cuidado y permanecido en mi casa hasta ser llevada a la fueza por el señor Llori. Por tanto demando formalmente al señor Reinaldo Llori, para que devuelva a la menor que sin derecho retine en su poder, o en su defecto que me pague los alimentos, vestuario y cuidado proporcionados por mí a la referida menor durante el tiempo de doce años, los que sabrá abaluar el señor Juez.

Es justicia lo que solicito

José Domingo Vargas

Presentado hoy viernes catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las ocho de la mañana.

Tena, 14 de Setiembre de 1934.

Acéptase la presente demanda y como el señor Reinaldo Llori recido en el Payamino, líbrese el deprecatorio para la citación al señor Teniente Político del Napo.

[Firma]



W
Abuso: Rapto indig.

Piñon Napo - "El ~~India~~ Andia", a 12 de Octubre de 1936

Señor Jefe Político del Cantón:

Guena

Señor:

El indigena Justo Cerda (a) casado, anoche a las diez acaba de raptar a la indigena Rosa Andia, menor de diez y seis años, y hay fundada sospecha vaya a Mera Cuyo, Arapico o Guabo.

Es este, Señor Jefe Político, sin tener caso, que he podido observar durante los ocho años que estoy viviendo en este sector, y sin temor de equivocarme, esto se debe a la falta de sanción para los raptos. Vengo es ya de que indigenas principie, en que va a darse cuenta que, las infracciones a la moral y la ley, son castigadas por las autoridades.

A nombre de sus padres Silverio Andia (a) Changala y de Isabel Gufo, puros del sector, y de la justicia moral, solicito la captura del mencionado raptor y su debido castigo.

Del. Señor Jefe Político.

(Manuel M. Rosales)

Que ignora a la Misión Jesuica, no tiene casado el día que indica arriba la mencionada carta. (X-XV-36).

Tena, Junio 9 de 1941

SEÑOR INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE "FICHINCHA"

Quito

El señor Coronel Jefe del IV Departamento - Oriente - del Ministerio de Defensa Nacional, en oficio # 196 - 8 - 4, de 27 de Mayo del presente año, me dice:

"El ciudadano Julián Alvarado por intermedio de su defensor doctor Bolívar Leon, ha presentado en esta Jefatura el siguiente reclamo que textuamente transcribo: - "Señor Jefe del IV Departamento: - Denuncio a U. las siguientes hechos delictuosos perpetrados en la Región Oriental de El Cnaco, perteneciente a Baeza. - El Departamento de su mando conoció antes de ahora acerca de denuncias similares por agresiones de Alfredo Gonzalez, quien amparado en que su madre de el, servía el cargo de preceptora de la escuela de dicha zona, vivía allí y cometía toda clase de tropelías, ya mediante ultrajes de hecho a los moradores indígenas, ya violando a los menores de edad y aún a las casadas. Ultimamente, como U tuvo conocimiento, mediante un machetazo, mutiló un dedo a Tomás Alvarado el día sábado santo que contábamos 12 de Abril de 1941 y a mi me injurió un corte en la frente, en el mismo día, cuya cicatriz conservo aún. - Como el actor de estos delictuosos Alfredo Gonzalez, sigue campante en dicha Región constituyendo el azote de los pobres indígenas que vivimos allí, pedimos que U. ordene la instrucción del sumario respectivo y la prisión del autor, para lo cual puede esta denuncia transcribirse a la Autoridad de Papallacta o Baeza, para que levante el auto cabeza de proceso por las infracciones denunciadas. No me hallo comprendido en las prohibiciones legales con el imputado. Pueden declarar: José Elías Furuncajos, Gregorio Boyacho y otros. - A ruego de Julián Alvarado que no sabe escribir y como su defensor. (f) doctor Bolívar Leon" - "En tal virtud sirvase U. destacar una comisión para que proceda a la captura inmediata de Alfredo Gonzalez en la población de Baeza, consignándole a órdenes de la Autoridad Civil de Papallacta, en donde debe instruirse la respectiva causa criminal. - Honor y Patria. - El Jefe del IV Departamento. - (f) Coronel R. H. Rosales".

Como el suscrito se encuentra imposibilitado de cumplir con la orden transcrita, por diversos motivos, que son: falta de personal; apenas para el servicio en toda la Provincia de mi jurisdicción, hay ocho carabineros que actualmente estan repartidos así: 2 en comisión a Quito a dejar al sindicato Delfín Rivadeneira, venido desde Rocafuerte, 1 en Baeza y 5 repartidos en las poblaciones de Archidona, Tena y Napo, con trabajos y obligaciones urgentes. La falta también de armamento, indispensable para comisiones de esta naturaleza; pues refiriéndose al mismo caso, tengo comunicación del señor Teniente Político de Baeza en que me manifiesta que para proceder a la captura del sindicado Gonzalez, quien en unión de otro, de apellido Gorzón

ORIENTAL DEVELOPMENT COMPANY

GERENTE: R. FDEZ. SALVADOR

Hacienda "Salvador"
(Antes "Zatza-Yacu")

"Las Palmas"

"El Gavilán"

HACIENDAS ANZO

ORIENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL:
HACIENDA "SALVADOR"

DIRECCIONES:

QUITO:

TELÉFONO 222 CASILLA 115

TELÉGRAFO: RIFERSAL

CÓDIGOS: { LIEBER
A. B. C. 5a. ED.
SAMPER

ORIENTE:

OFICINA CORREO,
HACIENDA "SALVADOR"
NAPO

Hacienda Salvador, Setiembre 14 de 1931

Señor F. Bahamonde
Jefe Político del Napo
Tena

Muy señor mio:

Me he informado de su oficio N° 266 del II del presente dirigido al Señor Mayordomo General de esta Hacienda, relativa a la deuda de unos indios; me permito indicar a Ud. que en circunstancias análogas se si-
va dirigirse al suscrito Contador quien podrá darle los datos correspon-
dientes de acuerdo con el Señor encargado de la Administración.

Le incluyo la liquidación de las cuentas de los indígenas Manuel y Juan Tapuy respectivamente, cuyos saldos aparecen al 30 de noviembre de 1929, fecha desde la que desaparecieron de esta hacienda. Hay otros muchos deudores en esta misma forma, cuyo monto arroja una suma con-
derable. Hoy que se trata de reanudar los trabajos recuperando esas canti-
dades en jornales desearia que Ud. se digne apoyar, obligando a éstos y
mas deudores a cumplir con sus compromisos.

Estos peones reconocen su deuda y aceptan desquitarla en jornales: .
Está Ud. mal informado que esta Hacienda quiere obligerles a pagar
la deuda del padre, pues éste, equien ya ni se le toma en cuenta por su
imposibilidad, tiene un saldo de mas 190 sucres y la de ellos es muy peque-
ña, como ve Ud.

Afin de que Ud. no sea sorprendido en otra ocasión, pues el indio
siempre quiere evadir su responsabilidad y dé su informe falso; me he de
permitir enviarle una nómina de todos los deudores que por cualquiera
causa han abandonado la Hacienda sin cancelar sus deudas.

Dejo así contestado su oficio en referencia y sírvame la ocasión
para ofrecer a Ud. mis servicios, que con sentimientos de consideración
y estima quedo su muy Atto. y S.S.

Señor Covillos Poliz

Sección Contabilidad



